



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 26/2017.

DENUNCIANTES: EMILIO ÁLVAREZ
PIMENTEL Y EDUARDO PALEMÓN
LOCATZIN ROJAS.

DENUNCIADO: MIGUEL PÉREZ
SANTOS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las **dieciocho horas con treinta minutos**, me constituí en el inmueble ubicado en la **Avenida Manuel Ávila Camacho número 228, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **EDUARDO PALEMÓN LOCATZIN ROJAS**, en su calidad de **denunciante** y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque lo corroboro con la persona que me atendió, quien dijo ser **Linda Pretelín Contreras**, quien se identificó con credencial de elector folio: <<2089701444688607265M2412311MEX< expedida por el Instituto Nacional Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraba presente el denunciante, ni su autorizado, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las dieciocho horas con treinta minutos del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente el denunciante, ni su autorizado para tal efecto. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal arriba citado, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A EDUARDO PALEMÓN LOCATZIN ROJAS**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

*Reunión
Cita forio*

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 26/2017.

DENUNCIANTES: EMILIO ÁLVAREZ
PIMENTEL Y EDUARDO PALEMÓN
LOCATZIN ROJAS.

DENUNCIADO: MIGUEL PÉREZ SANTOS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce de junio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

- PRIMERO.** Se declara la existencia de la violación objeto de las denuncias, en términos del considerando octavo de la presente sentencia.
- SEGUNDO.** Se impone a Miguel Pérez Santos la sanción consistente en una multa equivalente a una (1) unidad de medida de \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), por cada barda y lona encontrada y certificada por el OPLEV, que multiplicado por los ciento veintinueve -129- elementos probados arroja un total de \$9,738.21 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), en términos del considerando noveno del presente fallo.
- TERCERO.** Se vincula al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y a su Secretaría Ejecutiva, para los efectos y términos precisados en la parte final del considerando noveno de esta sentencia.
- CUARTO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Veracruz, que los datos del presente fallo sean incorporados al catálogo de sujetos sancionados, en los términos señalados en el citado considerando."

En ese tenor, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del trece de junio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **la Avenida Manuel Ávila Camacho número 228, Colonia Centro, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír o recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **EDUARDO PALEMÓN LOCATZIN ROJAS**, o a través de sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de Linda Prater López

quien se identifica con credencial de otorgar fe
CC 20890701444688607265 M2412311MEX < INE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el dieciocho de **junio** de dos mil diecisiete, a las dieciocho con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

